



POLÍTICA DE VOLUNTARIADO

La presente política fue aprobada por la Comisión Permanente
el día 26 de marzo de 2019

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	NORMATIVA DE REFERENCIA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3	ALCANCE	3
4	PRINCIPIOS BÁSICOS.....	4
5	REQUISITOS DE APLICACIÓN	5
	• Procedimiento de Actuación.....	5
	• Derechos y Deberes del Voluntario.....	5
	• Registro y Control de los Datos.....	6

1 INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como finalidad presentar la política del personal voluntario en Manos Unidas, para lo cual definiremos qué es, daremos una panorámica desde su creación, cuál es su misión, los valores que la caracterizan, la normativa reguladora, los procedimientos y directrices que se utilizan con el voluntariado considerado como valor esencial dentro de la Organización, entre otros aspectos importantes.

Manos Unidas es la Asociación de la Iglesia Católica en España para la ayuda, promoción y desarrollo de los países más desfavorecidos y en vías de desarrollo. Es, a su vez, una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD), de voluntarios, sin ánimo de lucro, católica y seglar¹.

Misión y Visión de Manos Unidas

Nuestra misión es luchar contra la pobreza, el hambre, la deficiente nutrición, la enfermedad y las carencias en el ámbito educativo; así como trabajar para erradicar las causas estructurales que las producen: la injusticia, el desigual reparto de los bienes, la falta de oportunidades entre las personas y los pueblos para la defensa de sus derechos, los prejuicios, la insolidaridad, la indiferencia y la crisis de valores humanos y cristianos.

Nuestra visión, cuyo fundamento es el Evangelio y la Doctrina social de la Iglesia, es que «cada persona, hombre o mujer, en virtud de su dignidad e igualdad fundamental, sea capaz de ser, por sí misma, agente responsable de su mejora material, de su progreso moral y de su desarrollo espiritual y goce de una vida digna» (*Populorum Progressio*, 34)²

2 NORMATIVA DE REFERENCIA

- Estatutos de Manos Unidas, aprobados por la CEE en la XCIX Asamblea Plenaria (23-27 de abril de 2012).
- Ley del Voluntariado, 14 de octubre de 2015. Ley 45/2015.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativas de desarrollo de la Ley, en particular, del Reglamento General de Protección de Datos, adaptado a la normativa vigente de la Unión Europea, de 25 de mayo de 2018.

3 ALCANCE

- El ámbito de aplicación de esta política incluye a todas las personas voluntarias que prestan sus servicios tanto en los Servicios Centrales (Madrid), como en las Delegaciones distribuidas por todo el territorio nacional. Esta política será de aplicación a todo el personal voluntario, independientemente del tiempo de jornada que realice.

¹ Memoria de Manos Unidas, 2016. Estatutos de Manos Unidas, abril de 2012, Art. nº 2, 1-3. y Manual del Voluntario de Manos Unidas, p. 5

² Plan Estratégico de Manos Unidas, 2016.-2021, p. 12. *Manual del Voluntario* de Manos Unidas, p. 6

- El voluntariado es una de nuestras principales señas de identidad. Según los Estatutos, el voluntariado es lo que define a Manos Unidas (Art. 2, 3).
- También los Estatutos indican que al ser Manos Unidas una organización de voluntarios, sean éstos los que ocupen los puestos de mayor responsabilidad en los órganos de gestión (responsables de áreas y, preferentemente, los coordinadores de departamentos de los Servicios Centrales y de las Delegaciones) (Art. 11, 3).
- Para una aplicación eficaz de la Política de Voluntariado se requerirá una adecuada comunicación.

4 PRINCIPIOS BÁSICOS

Entre los principios fundamentales que rigen la actuación de Manos Unidas, en relación a los voluntarios y la actividad que realizan, especificamos los 9 siguientes:

1.- Dignidad de la persona:

Promovemos la dignidad de la persona, como imagen de Dios, y nuestra acción misionera de evangelizar, como eje y fundamento de todo proyecto social, económico, político y cultural.

2.- Solidaridad:

Somos cauce para la solidaridad con los más desfavorecidos y vulnerables.

3.- Gratuidad:

Entendemos la gratuidad como cultura de servicio y generosidad, y como alternativa a la competitividad y el economicismo.

4.- Universalidad y no discriminación:

Acogemos a las personas que quieran colaborar de forma universal, sin discriminación de raza, procedencia, religión o género, y fomentamos la igualdad de oportunidades como derecho fundamental y base necesaria para conseguir un desarrollo humano integral y sostenible.

5.- Responsabilidad y compromiso:

Exigimos responsabilidad para asumir las tareas asignadas y compromiso de disponibilidad con la institución.

6.- Profesionalidad:

Fomentamos la profesionalidad para lograr un desarrollo personal, a través del seguimiento y la formación permanente, y para ejecutar el trabajo con mayor eficiencia.

7.- Austeridad y transparencia:

Promovemos la austeridad en el gasto, el consumo responsable y la transparencia en la gestión y la administración de los recursos.

8.- Expectativas y servicio:

Asumimos las inquietudes y las expectativas de los voluntarios, en concordancia a la misión y el gobierno de Manos Unidas.

9.- Participación y consenso:

Apostamos por el fomento de la participación, la colaboración, la iniciativa personal, el consenso y el trabajo en equipo.

5 REQUISITOS DE APLICACIÓN**- Procedimiento de Actuación:**

El procedimiento de actuación con los voluntarios de Manos Unidas comprende la acogida, seguimiento y relación con los mismos. Los voluntarios representan un valor esencial dentro de nuestra Organización, suponen alrededor del 98% de todas las personas que trabajan en Manos Unidas y han de seguir los principios de la Organización.

La metodología utilizada a tal fin, supone los siguientes pasos:

1. Contacto inicial
2. Entrevista de acogida
3. Incorporación
4. Seguimiento
5. Formación

La formación se orienta hacia tres áreas fundamentales:

- Formación en Identidad: conocer a fondo e identificarse con la misión de Manos Unidas (quiénes somos y qué hacemos) y la visión (a dónde vamos y para qué lo hacemos).
- Desarrollo como personas dentro de la Organización.
- Formación técnica.

- Derechos y Deberes del Voluntario:

Los voluntarios de Manos Unidas están obligados a conocer y respetar los deberes, y la Organización a fomentar y respetar los derechos de los mismos. Estos deberes y derechos están recogidos en el "*Acuerdo de incorporación como voluntario a Manos Unidas*", que cada persona firma al entrar en la organización. Se inspiran en los términos reflejados en el artículo 12 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre de Voluntariado.

- Registro y Control de los Datos:

Es responsabilidad del departamento de Voluntariado en Servicios Centrales y en las Delegaciones mantener actualizada la base de datos con el perfil de las personas, sus competencias, necesidades de promoción y/o cambio en función de su desarrollo personal.

Asimismo, mantener un registro de la trayectoria profesional de los voluntarios en la Organización, así como sus necesidades de formación.

Periódicamente se llevará a cabo una entrevista de seguimiento con el responsable inmediato para conocer, entre otras cosas, los deseos de cambios, incidencias, etc. que reclamen los voluntarios.